



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
21º período de sesiones

Acta resumida de la 428ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de junio de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Schöpp-Schilling (Vicepresidenta)

más tarde: Sra. González (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Georgia (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. González, la Sra. Schöpp-Schilling, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

*Informe inicial de Georgia (continuación)
(CEDAW/C/GEO/1 y Add.1)*

1. A invitación de la Presidenta, la Sra. Beridze (Georgia) ocupa un asiento en la mesa del Comité.

Artículo 11

2. **La Sra. Khan** señala con interés que las mujeres representan el 53% de la población activa en Georgia y elogia las amplias medidas de protección de la maternidad y otras prestaciones establecidas en virtud del Código Laboral. Haciendo referencia al párrafo 81, dice que en el informe no se examina realmente la discriminación en el empleo, en particular en lo que respecta a la remuneración, ni se proporcionan datos suficientes al respecto, y pregunta sobre la incidencia de este problema en Georgia. Señala que las mujeres ocupan el 52% de los puestos de baja remuneración (el 81,3% está empleado en el sector agrícola) y que, incluso las profesionales altamente calificadas, tienen menos oportunidades de empleo en el sector privado. Dice que teme que la notable presencia de las mujeres en el mercado laboral podría deberse a su disposición para aceptar salarios más bajos. Pregunta si el sector agrícola y el recién creado sector privado están cubiertos por la legislación laboral.

3. Dice que sería interesante saber si la globalización económica ha creado oportunidades de empleo para las mujeres de Georgia y si el Gobierno ha elaborado programas para reducir al mínimo las repercusiones negativas del ajuste estructural mediante un aumento de los servicios sociales, en particular de los servicios de guardería. Pregunta si ha habido una disminución del número de guarderías desde que desapareció el régimen soviético y si las guarderías del sector privado cobran precios asequibles. Pregunta sobre la legislación relativa al acoso sexual en el lugar de trabajo y sobre la existencia de programas de readiestramiento, inspirados en los de algunos otros países en transición de Europa oriental, para preparar a empleadas del sector público para su ingreso en el sector privado.

4. **La Sra. Abaka**, haciendo referencia al párrafo 74, dice estar preocupada por las limitaciones impuestas al trabajo nocturno, las horas extraordinarias y los viajes por motivo de trabajo en el caso de las mujeres, que parecen contravenir tanto la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Además, señala que la representante de Georgia debería asegurar al Comité que la prohibición de la utilización de mano de obra femenina en condiciones peligrosas o perjudiciales y en trabajos demasiado pesados (párr. 75) no se está utilizando como pretexto para negar el empleo a las mujeres.

Artículo 12

5. **La Sra. Shalev** felicita a Georgia por la aprobación de la Ley de los derechos del paciente y pide una explicación de su contenido. Sería interesante saber si los principios consagrados en la Ley concuerdan con la recomendación general del Comité en relación con el artículo 12, que, entre otras cosas, defiende el derecho a adoptar decisiones con conocimiento de causa, el derecho a la confidencialidad y el derecho a la intimidad. Expresa preocupación por el aumento de las tasas de mortalidad materna e infantil (párrs. 102 y 108), sobre todo teniendo en cuenta que en 1997 se aprobó una Ley del seguro médico, y pregunta si la transición a un sistema de pago de los servicios de hospital, como consecuencia de la privatización, es la causa del problema. La representante de Georgia debería describir los servicios comunitarios de atención prenatal a los que tienen acceso las mujeres, incluidos los que abarca la Ley del seguro médico. A este respecto, señala a la atención del Comité el párrafo 2 del artículo 12 de la Convención, en el que se menciona la necesidad de proporcionar servicios gratuitos cuando fuere necesario.

6. Haciendo referencia a la cuestión del aborto, elogia a Georgia por su colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la promoción del uso de anticonceptivos modernos y subraya la necesidad de educar a los jóvenes sobre las alternativas al aborto. Pide aclaraciones sobre la legislación relativa al aborto en Georgia y más detalles sobre los casos de aborto ilícito mencionados en el informe (párr. 101). En relación con el párrafo 44, advierte que centrarse en las prostitutas como método para contener la propagación de las enfermedades de transmisión sexual resulta ineficaz. El Comité ha recibido información sobre la alta incidencia de enfermedades de transmisión sexual

entre los jóvenes georgianos de 19 a 25 años de edad, incluidos los heterosexuales. El Estado parte debería describir los programas existentes en materia de salud sexual dirigidos a las personas que pertenecen a esa categoría de edad.

7. Pregunta si las autoridades de Georgia tienen previsto imponer a los profesionales de la salud la obligación de informar a la policía sobre los casos de violencia contra la mujer. Por último, agradecería que se le proporcionarán más detalles sobre el programa de promoción de la salud de la mujer vigente hasta 2010.

8. La Sra. González, Presidenta, ocupa la Presidencia.

9. **La Sra. Abaka** pregunta sobre el consumo de nicotina entre las mujeres, en particular dada la difícil situación económica que atraviesa Georgia, y sobre el vínculo entre el hábito de fumar y el alto índice de mortalidad materno-infantil. Agradecería que se le proporcionara información adicional sobre la política del Estado parte en lo que respecta al tabaco y, en particular, sobre si se han puesto en marcha programas para combatir el uso indebido del tabaco por las mujeres y los jóvenes.

10. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que, al leer el informe del Estado parte al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha sabido que como consecuencia de la privatización de los servicios de salud se ha producido una notable reducción del número de hospitales en Georgia. El Estado parte debería explicar su decisión de abandonar su eficaz sistema anterior, y las repercusiones de la privatización sobre la salud de las mujeres, incluso sobre su salud reproductiva. La reducción de los servicios médicos resulta particularmente perturbadora en un momento en que la crisis de la producción agrícola está afectando al abastecimiento de alimentos.

Artículo 14

11. **La Sra. Feng Cui**, señala que las mujeres rurales comprenden una cuarta parte de la población del país y que el 81,3% de las mujeres georgianas trabajan en el sector agrícola. Pide más detalles sobre la situación de las mujeres rurales, y sobre las repercusiones de la reforma agraria; la existencia de facto, si no de jure, de discriminación; el porcentaje de mujeres rurales pobres; y su situación en lo que respecta a la salud y la educación. Pregunta si el plan de acción destinado a mejorar la situación de la mujer en el período 1998-2000 (CEDAW/C/GEO/1/Add.1, párr. 6) contie-

ne objetivos específicos relacionados con las mujeres rurales y expresa la esperanza de que en el próximo informe del Estado parte se proporcionen datos más estadísticos sobre ellas.

12. **La Sra. Ouedraogo** señala que faltan detalles o estadísticas para apoyar la afirmación de que no existe discriminación contra las mujeres rurales (párr. 121). En el informe se debía haber proporcionado información sobre el acceso de las mujeres rurales a los servicios de salud y planificación de la familia y sobre las tasas de alfabetismo. Cabe esperar que en el segundo informe periódico del Estado parte se examinen todos los aspectos relacionados con la situación de las mujeres rurales, entre ellos la propiedad de la tierra, y el acceso a la capacitación profesional y a la información. También se debe indicar si la Convención se ha difundido entre las mujeres rurales y si éstas pueden ejercer los mismos derechos que las mujeres urbanas.

Artículo 16

13. **La Sra. Goonesekere**, señalando las frecuentes referencias en el informe a la existencia de estereotipos y discriminación por motivo de género dentro de la familia, pregunta qué fuerzas hicieron posible la aprobación del Código de la familia de 1997, en el que se establece la absoluta igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones familiares. La oradora dice que desearía recibir información sobre las medidas de aplicación del Código de la familia y de difusión de éste entre las mujeres. Dado el alto porcentaje de magistradas en Georgia, sería interesante saber si se presta atención especial al Código de la familia ocupa un lugar destacado en los programas de capacitación judicial. Agradecería que se le aclararan los conceptos de “patrimoniales” y “no patrimoniales” mencionados en el párrafo 125. Por último, pregunta cómo se concilian en la práctica los conceptos de sostén de la familia masculino e igualdad de responsabilidad por la manutención de los hijos.

14. **La Sra. Aouij** pide información adicional sobre el número y la situación de los matrimonios religiosos y sobre las leyes matrimoniales aplicables a la comunidad musulmana. Elogia la aprobación de un régimen de bienes comunes. Con respecto al divorcio, pregunta si éste lo concede un magistrado y cómo se resuelve el asunto de la custodia de los hijos. Expresa preocupación acerca de la protección de los intereses del niño en los casos en que las decisiones sobre la custodia las toman los magistrados.

15. **La Sra. Beridze** (Georgia) agradece a los miembros del Comité por sus preguntas interesantes y sustantivas, a las que su delegación contestará durante la sesión de respuestas prevista. Las cuestiones planteadas durante el actual período de sesiones se tendrán en cuenta a la hora de preparar el segundo informe periódico del país.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.